



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0367) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 784-18

27 NOV 2018
Salta,
Expediente N° 12.123/10

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las cuales se concede licencia con goce de haberes al Lic. Roberto A. ABELDAÑO, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, a partir del 05 de Abril de 2010 continuando hasta el 31 de Marzo de 2017.

Que al otorgarle la licencia con goce de haberes el profesional tiene la obligación de prestar servicios en la Institución Universitaria en un cargo de categoría y dedicación igual o superior al de revista en el momento de solicitar la licencia, por un período igual al tiempo total que gozara del beneficio, el docente que no cumpliera el término de permanencia obligatoria con posterioridad a su licencia por estudio previsto en el punto anterior, o no acreditare la obtención del título de posgrado deberá, reintegrar el importe actualizado de los haberes percibidos durante el período de licencia o la parte proporcional correspondiente en caso de cumplimiento parcial del período de permanencia obligatoria, según lo establecido en el Artículo 49 inc. e) Puntos 3 y 4 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Universidades Nacionales.

Que el Lic. Abeldaño, presenta la renuncia a partir del 24 de mayo de 2017, por haber obtenido un cargo de mayor jerarquía en la Universidad de la Sierra Sur en el estado de Oaxaca, México, el que obra en fs 86 de las presentes actuaciones.

Que el profesional al presentar la renuncia, no cumplió con el convenio suscripto con motivo de la beca de postgrado otorgada por el CONICET para realizar su formación doctoral.

Que el Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad emitió diversos dictámenes aconsejando los pasos a seguir.

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del presente tema, constituido en Comisión, resuelve: Autorizar al Servicio Jurídico de esta Universidad a los fines de que

[Handwritten signatures]



**Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **784-18**

27 NOV 2018

Salta,
Expediente Nº 12.123/10

inicie las acciones legales pertinentes y necesarias al Lic. Ariel ABELDAÑO ZUÑIGA, por incumplir el compromiso asumido en el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad Nacional de Salta en relación al Programa de Becas para Areas de Vacancias Geográficas del CONICET.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 17/18 del 30 de Octubre de 2.018)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar al Servicio Jurídico de esta Universidad a los fines de que inicie las acciones legales pertinentes y necesarias al **Lic. Roberto Ariel ABELDAÑO ZUÑIGA**, D.N.I. Nº 26.485.236, por incumplir el compromiso asumido en el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad Nacional de Salta en relación al Programa de Becas para Areas de Vacancias Geográficas del CONICET.

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: Interesado, Dirección General de Personal y Asesoría Jurídica para su toma de razón y demás efectos. Siga a Asesoría Jurídica de esta Universidad a sus efectos.-

img

MGS. EUGENIA MARIA VILLAGRAN
SECRETARIA DE POSGRADO, INVESTIGACIÓN
Y EXTENSIÓN AL MEDIO
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa